



## INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES, MUNICIPIO DE CHINÚ (CÓRDOBA), VIGENCIA FISCAL 2011

### 1. ALCANCE

Este informe se realiza tomando como insumo la documentación reportada por el municipio de Chinú a la Interventoría Administrativa y Financiera -IAF- de la Dirección de Regalías, en cumplimiento del Artículo 24 del Decreto 416 de 2007<sup>1</sup> modificado por el artículo 1 del Decreto 2810 de 2010<sup>2</sup>, y la Circular 003 de 2012<sup>3</sup> y en concordancia con lo establecido en el Decreto 4923 de 2011<sup>4</sup> sustituido por la Ley 1530 de 2012<sup>5</sup>; así como con el reporte de información a través del Formulario Único Territorial – FUT de conformidad con el artículo 3° del Decreto 3402 de 2007<sup>6</sup> y el artículo 19 de la Ley 1450 de 2011<sup>7</sup>.

El informe presenta el análisis de la ejecución presupuestal de ingresos, gastos y relación de inversiones financiadas con recursos de regalías y compensaciones de los que fue beneficiario el municipio de Chinú, en la vigencia fiscal 2011. Adicionalmente, describe algunos elementos relacionados con la cuenta única en donde la entidad territorial administró los recursos; con el manejo de las inversiones temporales de liquidez, con el comportamiento de las coberturas en los sectores de educación, salud, agua potable, alcantarillado y mortalidad infantil, con las presuntas irregularidades remitidas a los organismos de control por la ejecución de recursos de la vigencia 2011, con los contratos revisados por la Interventoría Administrativa y Financiera (IAF) de la Dirección de Regalías y con el cierre fiscal reportado por la entidad territorial.

El municipio de Chinú durante la vigencia fiscal 2011 estuvo activo en el giro de los recursos de regalías y compensaciones.

### 2. CUENTA DE MANEJO RECURSOS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES

El municipio de Chinú administró los recursos de regalías y compensaciones durante la vigencia 2011 en la siguiente cuenta bancaria:

<b>Número de la cuenta</b>	093-341322-08
<b>Nombre de la cuenta</b>	Regalías Municipio de Chinú
<b>Tipo de cuenta</b>	Corriente remunerada
<b>Entidad bancaria</b>	Bancolombia
<b>Sucursal</b>	Sahagún

La cuenta anteriormente señalada genera rendimientos y se encuentra autorizada según las siguientes comunicaciones enviadas a las entidades giradoras:

<sup>1</sup> Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 141 de 1994, la Ley 756 de 2002 y la Ley 781 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 10 de Ley 141 de 1994, 121 de la Ley 1151 de 2007 y se modifica el Decreto 416 de 2007.

<sup>3</sup> Orientaciones sobre el reporte de información de la vigencia 2011

<sup>4</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

<sup>5</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

<sup>6</sup> Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

<sup>7</sup> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.

5



Libertad y Orden

Entidad giradora - operador	Consecutivo autorización	Fecha
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	SCV-20071520444121	19/10/07
OCENSA	SCV-20071520444091	19/10/07
OLEODUCTO DE COLOMBIA	SCV-20071520444111	19/10/07
PROMIGAS	SCV-20071520444081	19/10/07

No se encontraron diferencias entre el libro auxiliar de bancos, comprobantes de egreso y el extracto bancario. Así mismo, no se hallaron diferencias entre el valor ingresado a la cuenta y el valor reportado por las entidades responsables del giro, ni se evidenciaron ingresos y egresos atípicos.

De acuerdo con la información suministrada por la entidad territorial, la utilización de la cuenta bancaria no presenta inconsistencias, dado que el manejo que se le dio corresponde con lo previsto en el Decreto 416 de 2007.

Así mismo, la entidad territorial certifica que no se realizaron inversiones temporales de liquidez y de acuerdo con los extractos bancarios, con corte a 31 de diciembre de 2011, se evidencian saldos por \$ 287,7 millones y rendimientos financieros por \$ 24,4 millones.

### 3. EJECUCIÓN DE INGRESOS

La entidad territorial durante la vigencia 2011 fue beneficiaria de recursos de regalías y compensaciones por concepto de explotación de hidrocarburos e impuesto de transporte.

Dicha entidad recaudó \$7.246 millones en la vigencia 2011, de los cuales el 87.1% corresponden a regalías y compensaciones, el 0,3% a rendimientos financieros, el 10% al superávit fiscal y el 2.5% a reservas presupuestales. El recaudo superó en 3% (\$197 millones) el presupuesto definitivo.

En la ejecución presupuestal de ingresos al cierre de la vigencia 2011 se evidencia la incorporación de los recursos del superávit fiscal de la vigencia 2010 por valor de \$727 millones y la constitución de reservas presupuestales por valor de \$184 millones.

Es importante precisar que en la ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2011 presentada por la entidad territorial, se relaciona un recaudo total por \$7.037 millones; sin embargo, una vez verificados los datos relacionados en dicha ejecución el valor total recaudado asciende a \$7.246 millones.

En la información reportada a través del Formulario Único Territorial (FUT) y la información reportada en medio físico a la Interventoría Administrativa y Financiera (IAF), se evidencia una diferencia de \$9 millones de pesos en el superávit.

Se observan falencias en el manejo presupuestal al no registrar la totalidad de los actos administrativos de las adiciones presupuestales.

**Cuadro 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos de Regalías**

Cifras en Millones de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo (1)	Recaudo (2)	Porcentaje (2)/(1)
Impuesto de transporte	136	200	146,9
Regalías por hidrocarburos (petróleo y gas)	5.979	6.111	102,2
Rendimientos por operaciones financieras provenientes de regalías y compensaciones	20	24	121,8



Concepto	Presupuesto definitivo (1)	Recaudo (2)	Porcentaje (2)/(1)
<b>Subtotal – Vigencia en curso</b>	<b>6.135</b>	<b>6.335</b>	<b>103,3</b>
Superávit fiscal	730	727	99,6
Reservas presupuestales	184	184	100,0
<b>Total</b>	<b>7.049</b>	<b>7.246</b>	<b>102,8</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 31 de Diciembre de 2011

#### 4. EJECUCIÓN DE GASTOS

**Cuadro 2. Ejecución presupuestal de gastos y relación de inversiones 2011**

Cifras en millones de pesos

Concepto de gasto	Apropiación definitiva (1)	Porcentaje*	Compromisos (1)	Porcentaje*	Relación de Inversiones (2)	Porcentaje*
Incorrecta utilización	-	-	-	-	26	0,4
Coberturas	6.318	89,6	6.096	89,4	6.262	89,5
Otras inversiones permitidas	619	8,8	614	9,0	599	8,6
Interventoría técnica	112	1,6	112	1,6	112	1,6
<b>SUBTOTAL (A)</b>	<b>7.049</b>	<b>100,0</b>	<b>6.821</b>	<b>100,0</b>	<b>6.998</b>	<b>100,0</b>
Reservas presupuestales	184	-	184	-	184	-
<b>SUBTOTAL (B)</b>	<b>184</b>	<b>-</b>	<b>184</b>	<b>-</b>	<b>184</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL (A+B)</b>	<b>7.233</b>	<b>-</b>	<b>7.006</b>	<b>-</b>	<b>7.183</b>	<b>-</b>

Fuente: (1) Ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2011. (2) Relación de Inversiones Formato F-SCV-03 a 31 de Diciembre de 2011.\*  
Concepto de gasto / Subtotal (A)

Es importante precisar que el equilibrio presupuestal hace referencia a la equivalencia entre el presupuesto definitivo de ingresos y la apropiación máxima en el gasto; sin embargo, de la información reportada por la entidad territorial a 31 de diciembre de 2011 se identifica una diferencia por valor de \$184 millones, en la medida en que el presupuesto definitivo de ingresos es de \$7.049 millones, mientras que la apropiación definitiva en gastos es de \$7.233 millones.

Así mismo, se observa que existe una diferencia de \$177 millones, entre el valor total de los compromisos reportados en la ejecución presupuestal de gastos y el valor total de regalías indicado en la relación de inversiones Formato F-SCV-03<sup>a</sup> a 31 de Diciembre de 2011.

De acuerdo con la relación de inversiones reportada a través del Formato F-SCV-03 a 31 de Diciembre de 2011, el municipio de Chinú ejecutó recursos de regalías y compensaciones por \$7.183 millones, de los cuales \$184 millones corresponden a reservas presupuestales. La diferencia por \$6.998 millones se ejecutó así:

- Destinó el 89,5% (\$6.262 millones) en proyectos de inversión que impactaron las coberturas previstas en los sectores de educación, salud y agua potable y saneamiento básico; distribución que se ajusta a las

<sup>8</sup> Formato de la Subdirección de Control y Vigilancia donde se detalla la Relación de Inversiones realizadas con recursos de regalías directas y compensaciones.



disposiciones de la Ley 141 de 1994<sup>9</sup>, relacionadas con la obligación que tienen los municipios de invertir como mínimo el 75% de los recursos en dichas coberturas.

- Destinó el 8,6% (\$599 millones) en otras inversiones permitidas.
- Destinó el 1,6% (\$112 millones) en la interventoría técnica de los proyectos financiados con recursos de regalías y compensaciones.
- Utilizó de manera incorrecta 0,4% (\$26 millones) en gastos no susceptibles de ser financiados con los recursos de regalías y compensaciones, de la siguiente manera:
  - Destinó el 0,2% (\$14,9 millones) a un gasto que configura auxilios o donaciones, de conformidad con el Artículo 355 de la Ley Constitución Política. Dicho gasto es el siguiente:
    - ✓ *“Contratar el suministro de materiales como cemento, varilla, bloques, zin, arena, garbilla, tejas de eternit, laminas de zin, cable eléctricos, sócalos, bombillos, lámparas, jornal de palma, varetas etc. Y demás materiales que necesitan más de 24 familias de estratos bajos, las cuales son damnificadas por la ola invernal en el Municipio de Chinú Córdoba”.*
  - Destinó el 0,2% (\$11 millones) a un gasto correspondiente a la operación del servicio en el sector de agua potable y saneamiento básico. Dicho gasto es el siguiente:
    - ✓ *“optimización y destaponamiento de tuberías de alcantarillado de aguas residuales y cámara de inspección del los barrios Santa rosa y San francisco de Asís en el Municipio de Chinú-Córdoba”.*

El anterior gasto no es susceptible de financiar con recursos de regalías y compensaciones toda vez que de conformidad con la normativa vigente en materia de agua potable y saneamiento básico, los costos de operación y mantenimiento del sistema deben ser atendidos con cargo a la tarifa cobrada por la prestación del servicio.

## 5. CIERRE FISCAL

De acuerdo con la información reportada por el municipio de Chinú correspondiente al cierre fiscal de la vigencia 2011, se evidencia que la entidad territorial recaudó recursos de regalías y compensaciones por \$7.246 millones, al tiempo que realizó compromisos con cargo a los mismos por valor de \$6.821 millones, de los cuales atendió obligaciones por \$5.706 millones. Así mismo, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$170 millones y no se constituyeron cuentas por pagar, información que no es consistente con la información suministrada por la entidad territorial.

Ahora bien, conforme al Decreto No 144 de abril 17 de 2012, *“por el cual se hace una adición en el presupuesto general del municipio de Chinú, Departamento de Córdoba, para la vigencia fiscal de 2012”* la entidad territorial adicionó \$120 millones como superávit fiscal; no obstante, de acuerdo con la información registrada en el Formulario Único Territorial a través de la Categoría *“FUT\_CIERRE FISCAL”*, la entidad territorial reportó superávit por \$111 millones.

Adicionalmente, la entidad territorial no remitió el Formato F-SCV-16 solicitado en la Circular 003 de 2012.

<sup>9</sup> Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.



## 6. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Se identifica que el Municipio de Chinú no destinó recursos de regalías y compensaciones en proyectos en nutrición y seguridad alimentaria, incumpliendo de esta forma con la obligación de invertir como mínimo el 1% del 90% de los recursos de regalías y compensaciones ejecutados en la vigencia 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 1283 de 2009.

## 7. INVERSIONES

De acuerdo con la relación de inversiones reportada por la entidad territorial a través del Formato F-SCV-03 con corte a 31 de diciembre de 2011, se evidencia que el sector de mayor importancia en términos de recursos asignados es educación con el 40,8%, seguido del sector de agua potable y saneamiento básico con el 29,3%, salud con el 22,9%, otras inversiones permitidas con el 5,4% e interventoría con el 1,6%, así:

**Cuadro 4. Inversiones permitidas financiadas con recursos de regalías y compensaciones**

Cifras en millones de pesos

Sector	Subsector	Valor total regalías	Porcentaje
<b>Educación (1)</b>		<b>2.843</b>	<b>40,8</b>
	Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura educativa pública	2.579	90,7
	Dotación de recursos pedagógicos para las instituciones educativas públicas	100	3,5
	Prestación del servicio del transporte escolar	100	3,5
	Prestación del servicio de alimentación escolar	64	2,3
<b>Agua potable y saneamiento básico (2)</b>		<b>2.044</b>	<b>29,3</b>
	Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento del sistema de alcantarillado	1.314	64,3
	Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento del sistema de acueducto	430	21,0
	Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento del sistema de acueducto y alcantarillado	300	14,7
<b>Salud (3)</b>		<b>1.600</b>	<b>22,9</b>
	Afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable	1.351	84,4
	Seguridad sanitaria y del ambiente	100	6,3
	Gestión para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional de Salud Pública	65	4,1
	Salud sexual y reproductiva	60	3,8
	Salud infantil y materna – Mortalidad infantil (incluye prestación del servicio e infraestructura)	24	1,5
<b>Otras inversiones Permitidas (4)</b>		<b>374</b>	<b>5,4</b>
	Atención a grupos vulnerables	195	52,2
	Transporte y Vías	179	47,8
<b>Interventoría Técnica (5)</b>		<b>112</b>	<b>1,6</b>
<b>TOTAL (1+2+3+4+5)</b>		<b>6.972</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Relación de inversiones Formato F-SCV-03 a 31 de Diciembre de 2011.



## 8. OBSERVACIONES DE LOS CONTRATOS REVISADOS POR LA IAF

La Interventoría Administrativa y Financiera, con corte al 15 de agosto de 2012, analizó 34 contratos del universo de contratos priorizados<sup>10</sup>, que corresponden al valor de \$5.114 millones, y representan el 73.1% del valor total de los compromisos de la vigencia asumidos con recursos de regalías. De estos se observa que el 60% (\$3.059 millones) se contrató bajo la modalidad de licitación pública, 26% (\$1.337 millones) por selección abreviada, 12% (\$624 millones) mediante contratación directa y 2% (\$94 millones) por concurso de méritos.

Dentro de los montos más significativos en la ejecución de los recursos de regalías y compensaciones por la entidad territorial, se evidenció la contratación de obra pública para la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura educativa pública con el 49,9% (\$2.552 millones), contratos de obra pública en el sector agua potable y saneamiento básico con el 34,3 % (\$1.754 millones) y a la continuidad en afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable 26,4%(\$1.351) millones.

De igual manera se resalta la suscripción de contratos de obra con personas naturales por \$3.461 millones correspondientes al 49.46% de los recursos, ejecutando un monto significativo a través de este tipo de contratación. Se destaca también la contratación, orientada a la construcción de tramos de alcantarillado bajo la modalidad de mínima cuantía, con la suscripción de 12 contratos con tres contratistas.

Como resultado del análisis general de los contratos se han evidenciado conductas reiteradas de la administración relacionadas con el incorrecto uso de anticipo y errores en la aprobación y expedición de pólizas que amparan los contratos.

## 9. COBERTURAS

De acuerdo con la información suministrada por las entidades certificadoras de coberturas a que hace referencia el Artículo 16 del Decreto 416 de 2007, el comportamiento de los indicadores de cobertura en los sectores de salud, educación, agua potable, alcantarillado y mortalidad infantil en el municipio de Chinú, se presenta a continuación:

Sector	Vigencia 2010	Vigencia 2011
Afiliación al Régimen Subsidiado <sup>1</sup>	75.6%	100%
Cobertura neta en educación básica <sup>2</sup>	93.5%	95.2%
Cobertura mínima en agua potable <sup>3</sup>	78.5%	-
Cobertura mínima en alcantarillado <sup>3</sup>	37.1%	-
Tasa de mortalidad infantil (por cada mil nacidos vivos) <sup>4</sup>	26.9	-

Fuente:

(1) Ministerio de la Protección Social - MPS vigencia 2011

(2) Ministerio de Educación Nacional - MEN vigencia 2011

(3) Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD vigencia 2009. Datos tomados con base en la información del Censo 2005.

(4) Departamento Nacional de Estadística vigencia 2010.

<sup>10</sup> Este ejercicio consiste en seleccionar las entidades y sus contratos, en donde se concentran aproximadamente el 98,9% del total de los recursos de regalías y compensaciones del país, razón por la cual son priorizadas por la Dirección de Regalías con el fin de lograr la mayor cobertura en labor de control y vigilancia en la destinación de dichos recursos.



Se observa que la cobertura en afiliación al régimen subsidiado en salud aumentó del 75.6% al 100% y la cobertura en educación básica se aumentó del 93.5% al 95.2%, entre las vigencias 2010 a 2011.

Así mismo, la entidad territorial presentó una tasa de mortalidad infantil de 26.9, lo cual supera la meta nacional en 10,4.

Conforme a los datos reportados por las entidades certificadoras de coberturas, la entidad territorial no cumple con la totalidad de las coberturas exigidas, por la normativa vigente.

Es preciso señalar que el giro total de los recursos de regalías para esta entidad, durante el periodo 2001 a 2011 fue de \$25.298 millones de pesos a precios constantes de 2011.

## 10. REPORTE DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 30 del Decreto 416 de 2007, la Dirección de Regalías reportó a organismos de control, las siguientes presuntas irregularidades, relacionadas con la ejecución de los recursos de regalías y compensaciones de la vigencia 2011:

CONSECUTIVO	No CONTRATO/ OBJETO	TIPO	DESCRIPCIÓN	NORMAS
1991397	S/N - Prestación del servicio de transporte	FALTAS PRECONTRACTUALES	La entidad territorial aplicó un proceso de selección cerrado al contratar el servicio de transporte escolar a través de la modalidad de selección abreviada invocando menor cuantía, desconociendo que según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, según el presupuesto de la misma y el valor del contrato a celebrar, esta selección debió realizarse a través de licitación pública.	Ley 734 de 2002 Decreto 2474 de 2008
2045263	S/N - Escolar, para garantizar el cubrimiento	FALTAS CONTRACTUALES	La entidad pago anticipos con deducciones y gastos administrativos que no pueden ser cubiertos con dinero de anticipo	Ley 80 de 1993
2045286	N/A	DEFICIENCIAS EN EL PROCESO	La operación del banco de programas y proyectos no se ajusta a lo establecido en el Manual de procedimientos	Ley 152 de 1994
2045296	N/A	DE PLANIFICACIÓN	No suministro de información correspondiente al mes de Noviembre de 2011	Ley 734 de 2002 Decreto 416 de 2007
2045270	CM-004-2011 Interventoría técnica administrativa y financiera del mejoramiento de la infraestructura educativa rural	FALTAS CONTRACTUALES	Al proceder la entidad territorial al pago del anticipo efectuó deducciones de gastos administrativos y tributarios que no pueden ser cubiertos con el anticipo, dada la naturaleza jurídica que tiene dicho recurso.	Ley 80 de 1993



Libertad y Orden

CONSECUTIVO	No CONTRATO/ OBJETO	TIPO	DESCRIPCIÓN	NORMAS
2045279	S/N - La prestación del servicio de transporte escolar, para garantizar el cubrimiento de rutas escolares y facilitar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los estudiantes pertenecientes a los corregimientos carbonero, del chorrillo y del corregimiento Santa Rosa	FALTAS CONTRACTUALES	Al proceder la entidad territorial al pago del anticipo efectuó deducciones de gastos administrativos y tributarios que no pueden ser cubiertos con el anticipo, dada la naturaleza jurídica que tiene dicho recurso.	Ley 80 de 1993

Fuente: Reporte SPC, con corte a 16 de agosto de 2012.

## 11. REGALÍAS INDIRECTAS

Durante la vigencia 2011, se encontraba en ejecución un proyecto financiado con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías – FNR, así:

Cifras en millones de pesos

Sector	# Proyectos	Valor por sector	Estado
Transporte	1 (FNR 33594)	\$4.800	En Ejecución
<b>Total</b>			

Fuente: Sistema GESPROY.

## 12. CONCEPTO GENERAL Y CONCLUSIONES

- Se observa que el municipio de Chinú no cumple los criterios de distribución y destinación contemplados en la Ley 141 de 1994 modificada por las Leyes 756 de 2002 y 1283 de 2009, puesto que aún cuando destina de los recursos disponibles para inversión el 89,5% en proyectos de inversión que impactan las coberturas, monto que es consistente con las disposiciones de la Ley 141 de 1994, relacionada con la obligación que tienen los municipios de invertir como mínimo el 75% de los recursos en dichas coberturas, no ejecutó el 1% del 90% de inversión en seguridad alimentaria y nutricional en convenio con el ICBF. Adicionalmente utilizó de manera incorrecta el 0,4% (\$26 millones) en gastos no susceptibles de ser financiados con los recursos de regalías y compensaciones.
- Con respecto a la consistencia entre la información entregada en medio físico por la entidad territorial a la Interventoría Administrativa y Financiera -IAF- y la reportada en el Formulario Único Territorial -FUT- se evidencian diferencias en el superávit reportado por la entidad territorial.
- Se evidenció que existen falencias en la ejecución presupuestal, lo cual hace inconsistente el cierre fiscal, así como la constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales, conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003.
- De los contratos auditados por la IAF, se evidencia que el 60% (\$3.059 millones) se contrató bajo la modalidad de licitación pública.

Elaboró: Nevers Germán Ojeda Gómez  
Consultor Equipo Regalías Directas

Revisó: Luis Felipe Sierra Martínez  
Coordinador Equipo Regalías Directas

Aprobó: María del Carmen López Herrera  
Subdirectora de Control y Vigilancia